



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

18 MAR 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO (0047)

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 1º del Decreto Distrital 374 de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, *“delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales.”*

Que a través del Proyecto de Inversión 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila” y el documento técnico que los soporta la Alcaldía Local de Bosa, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio Apoyos Económicos de acuerdo con el Documento de Criterios técnicos para la Formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local emitido anualmente por la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número (0047,) Página 2 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo...*”

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, establece:

“...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: *para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

El mecanismo de transición para cada servicio en particular se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría...”

Que el Documento Técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, así:

“2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

Continuación Resolución Número (**0047**) Página 3 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE–.

Condiciones:

Ingreso al servicio Apoyos Económicos de personas mayores que realizaron solicitud antes de la expedición del acto administrativo que adopta los nuevos criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones: *Para estos ingresos se tendrán en cuenta las personas mayores que están registradas en el Sistema de Información - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos), a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento:*

Durante la vigencia del periodo de transición ingresaran al servicio las personas mayores que cumplan con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 de 2013, y a quienes se les verifique el cumplimiento de los criterios mediante visita domiciliaria previo al ingreso al servicio de acuerdo con la disponibilidad de cupos que se generan mensualmente en cada localidad...

Nota Aclaratoria: *las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior a 43.63, pero se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio...*

Que mediante Resolución No. 2415 del 13 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social proroga el periodo de transición.

Que mediante Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 “Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018”, la Secretaría Distrital de Integración Social proroga el periodo de

Continuación Resolución Número (0047) Página 4 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019, establece en Artículo 2 *“INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C. Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de 2018 en el Sistema de información y Registro de Beneficiarios – SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/ Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social.*

El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.

Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso”.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019, la validación de condiciones realizada a las personas mayores que se encuentran en la modalidad de Identificación de personas mayores (solicitantes de servicio e inscritos) / Lista de Espera, para ingreso al Proyecto No 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila” Apoyos económicos Subsidio C, se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en las Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de

Continuación Resolución Número (0047,) Página 5 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
	integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Bosa del 17 de marzo de 2021, se estudiaron las novedades de Ingreso presentadas en el Proyecto No1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila” del servicio “Apoyos Económicos Tipo C”, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

Continuación Resolución Número (0047) Página 6 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

Nº	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACIÓN QUE MOTIVA EL INGRESO
1	20613278	GONZALEZ	ANA BRIGIDA	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
2	41468374	APONTE JARAMILLO	MYRIAM	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
3	19140953	BOSA NAVAS	JUAN ALFONSO	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
4	19098636	BENAVIDES MURILLO	MANUEL	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
5	19450886	DLAZ AREVALO	JOSE GABRIEL	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
6	41496535	MORENO SAENZ	ROSA DEL CARMEN	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
7	19211523	MARTIN BARRETO	EFRAIN	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
8	24309277	BETANCUR ARANGO	TERESITA DE JESUS	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
9	51603960	HERNANDEZ DE BLANCO	FLOR ALBA	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Continuación Resolución Número (0047) Página 7 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

10	41654010	GOMEZ PAIBA	MARIA CUSTODIA	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
11	1016075469	JIMENEZ GOMEZ	CLAUDIA ROCIO	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
12	41738889	NOREÑA SANINT	LILLY	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
13	41783242	PARRA OVALLE	MARIA DEL TRANSITO	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
14	28815763	ESPEJO ESPITIA	GLORIA ASENAIDA	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
15	35489394	CELIS DIAZ	ANA JESUS	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN
16	41746053	CRUZ LAGUNA	LUZ MYRIAM	PERSONA MAYOR QUE CUMPLE CON CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Bosa, se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al servicio “Apoyos Económicos C”, de las personas relacionadas con anterioridad.

Que en las actas de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Bosa, No 03 del 17 marzo de 2021, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución Número (0047) Página 8 de 9

NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMEO: ORDENAR el INGRESO a partir del 26 de marzo de 2021, de las personas mayores al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila” *Apoyo Económico Tipo C*, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

Nº	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	20613278	GONZALEZ	ANA BRIGIDA
2	41468374	APONTE JARAMILLO	MYRIAM
3	19140953	BOSA NAVAS	JUAN ALFONSO
4	19098636	BENAVIDES MURILLO	MANUEL
5	19450886	DIAZ AREVALO	JOSE GABRIEL
6	41496535	MORENO SAENZ	ROSA DEL CARMEN
7	19211523	MARTIN BARRETO	EFRAIN
8	24309277	BETANCUR ARANGO	TERESITA DE JESUS
9	51603960	HERNANDEZ DE BLANCO	FLOR ALBA
10	41654010	GOMEZ PAIBA	MARIA CUSTODIA
11	1016075469	JIMENEZ GOMEZ	CLAUDIA ROCIO
12	41738889	NOREÑA SANINT	LILLY
13	41783242	PARRA OVALLE	MARIA DEL TRANSITO
14	28815763	ESPEJO ESPITIA	GLORIA ASENAIDA
15	35489394	CELIS DIAZ	ANA JESUS
16	41746053	CRUZ LAGUNA	LUZ MYRIAM

Continuación Resolución Número (**0047**) Página 9 de 9**NOVEDAD DE INGRESO SUBSIDIO C MARZO DE 2021**

“Por la cual se ordenan los Ingresos al Proyecto No. 1745 “Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila,” Componente: “Apoyar anualmente a 4670 Personas Mayores en situación de vulnerabilidad económica y social con el subsidio tipo C”

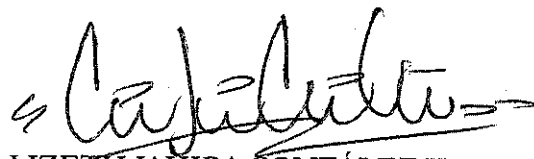
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico y/o certificado autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de Bosa, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los días de de 2021

18 MAR 2021

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Yirdeza Yara D. Proyecto 1745 *OK*
Verificó información SIRBE: María Hojara Suarez - Técnica Proyecto 1745 *OK*
Revisó: Pablo Tobías Tovar - Abogado Despacho FDLB *d*